



CONVENIO DE COOPERACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

“Maestría en Estudios de Género” (Sede Bogotá) de la Universidad Nacional de Colombia

y

“Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía” de la Universidad de Cádiz

PREÁMBULO

En vista del Protocolo general de colaboración entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Cádiz, firmado el 22 de marzo de 2017 entre las dos partes,

la Universidad Nacional de Colombia,

representada en este acto por la Profesora Dra. DOLLY MONTOYA CASTAÑO, en su condición de Rectora nombrada mediante Resolución N° 018 de 2021 y Acta de Posesión N° 001 de 2021, actuando de conformidad con el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993 de la Presidencia de la República, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia, y,

la Universidad de Cádiz,

representada por la Dra. EVA GARRIDO PÉREZ, Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, en virtud de la delegación dispuesta por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R284REC/2019, de 29 de julio (BOUCA 292, de 29 de julio), quien actúa de conformidad a los poderes que le confiere su cargo,



ambas partes expresan en el presente acuerdo su deseo de crear y desarrollar un programa académico de doble titulación en el espíritu de la cooperación internacional. En este sentido, han decidido suscribir el presente convenio de cooperación sobre doble titulación, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo se suscribe para establecer las condiciones para el desarrollo de un programa de doble titulación entre los programas curriculares “Maestría en Estudios de Género” de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá y “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía” de la Universidad de Cádiz. Los créditos aprobados en el programa de maestría de la Universidad Nacional de Colombia serán homologados en el plan de estudios correspondiente en la Universidad de Cádiz. Así mismo, los créditos aprobados en el programa de máster de la Universidad de Cádiz serán homologados en el plan de estudios correspondiente en la Universidad Nacional de Colombia.

En este sentido, los estudiantes de la “Maestría en Estudios de Género” (Sede Bogotá) de la Universidad Nacional de Colombia, que cumplan con los créditos exigidos, podrán obtener el título de “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía” de la Universidad de Cádiz. Del mismo modo, los estudiantes del programa “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía” de la Universidad de Cádiz, que cumplan con los créditos exigidos, podrán obtener el título otorgado a los estudiantes de la “Maestría en Estudios de Género” por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Las partes firmantes declaran así específicamente que los derechos y obligaciones que se suscriben con el presente acuerdo obligan solo y exclusivamente a la Universidad de Cádiz y a la Universidad Nacional de Colombia, sin afectar ni implicar a ninguna otra institución asociada o relacionada en materia formativa con ambas Universidades.

SEGUNDA. COORDINACIÓN ACADÉMICA

Las universidades firmantes nombrarán una Comisión de Coordinación Académica, compuesta por dos representantes de cada universidad, que asumirá la responsabilidad de coordinación del programa de doble titulación, así como de la ejecución y seguimiento de las actividades del mismo. La comisión tendrá entre sus funciones la supervisión del procedimiento de admisión.



La comisión se reunirá una vez al año, para hacer el seguimiento global del programa, evaluar la adecuación de los programas académicos, examinar los resultados académicos de los estudiantes y proponer futuras acciones. Las reuniones podrán tener lugar a distancia mediante videoconferencia.

La Comisión de Coordinación Académica decidirá sobre todo asunto académico relacionado con el programa de doble titulación que no esté reglamentado por el presente convenio.

Particularmente, esta Comisión actuará en colaboración con las oficinas de relaciones internacionales (o la que haga sus funciones) en cada institución, con el fin de promover los intercambios y asegurar su buen funcionamiento.

Composición de la Comisión de Coordinación Académica:

1. Por la Universidad de Cádiz:

Miembros de la Coordinación del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía

Dirección: Avda. Doctor Gómez Ulla. s/n.

Código Postal: 11003

Ciudad, País: Cádiz, España

Teléfono: (+34) 956015508

Email: master.genero@uca.es

2. Por la Universidad Nacional de Colombia:

Dirección de la Escuela en Estudios de Género, actualmente a cargo de la Prof. Asociada Tania Pérez Bustos, o quien cumpla sus funciones de manera temporal o permanente.

Dirección: Carrera 45# 26-85 Edif. Uriel Gutiérrez, Oficina 514

Ciudad, País: Bogotá, Colombia.

Teléfono: (+571) 3165650 o (+571) 3165000 Ext. 18291

Email: posesgen_fchbog@unal.edu.co

TERCERA. SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

3.1. Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Los estudiantes que ingresen en la Universidad de Cádiz serán pre-seleccionados para este programa colombo-español durante sus estudios en el “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía”. De esta manera, los estudiantes seleccionados podrán cursar su segundo año en el programa curricular de la “Maestría en Estudios de Género” de la Universidad Nacional de Colombia.



Las entrevistas de motivación también podrán ser realizadas por los representantes de ambas Universidades en la Comisión de Coordinación Académica para clasificar a los estudiantes y orientarlos hacia una especialidad u otra.

Una vez seleccionados los estudiantes, la Universidad Nacional de Colombia enviará a la Universidad de Cádiz una carta de aceptación para cada uno de los estudiantes.

La Universidad Nacional de Colombia se reserva el derecho de rechazar la candidatura de un estudiante pre-seleccionado por la Universidad de Cádiz si su expediente académico no cumple con los requisitos de formación estipulados en el Anexo 1.

3.2. Estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.

Los estudiantes del programa curricular de la “Maestría en Estudios de Género” de la Universidad Nacional de Colombia que hayan aprobado el primer año de su programa académico podrán ser escogidos para participar en el programa de doble titulación y, de esta manera, cursarán el segundo año en el programa “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía”.

Las entrevistas de motivación también podrán ser realizadas por los representantes de ambas Universidades en la Comisión de Coordinación para clasificar a los estudiantes y orientarlos hacia una especialidad u otra.

Una vez seleccionados los estudiantes, la Universidad de Cádiz enviará a la Universidad Nacional de Colombia, una carta de aceptación para cada uno de los estudiantes.

La Universidad de Cádiz se reserva el derecho de rechazar la candidatura de un estudiante pre-seleccionado por la Universidad Nacional de Colombia si su expediente académico no cumple con los requisitos de formación estipulados en el Anexo 1.

CUARTA. NÚMERO DE ESTUDIANTES

Cada año se escogerá un máximo de cinco (5) estudiantes participantes en el programa de doble titulación por cada institución. Sujeto a la disponibilidad de plazas.

El número de estudiantes participantes puede incrementarse o disminuirse en cualquier momento por mutuo acuerdo de ambas instituciones a través de sus representantes en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. La selección se llevará a cabo según las normas establecidas por cada institución para este proceso.



QUINTA. TITULACIÓN

5.1. Principio general

La institución de acogida permanece soberana respecto a las modalidades de exclusión, dimisión, prolongación y repetición del programa de doble titulación de los estudiantes que al finalizar los semestres previstos en la institución de destino no cumplan todos los requisitos para ser titulados por las dos universidades.

5.2. Planificación docente

La institución de origen establecerá y publicará una planificación (a modo de Guías docentes) en la que detallará el recorrido curricular y el programa académico en cada institución. Esta planificación deberá ser acordada por la Comisión de Coordinación Académica, definiéndose claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, objetivos, tareas, equivalencias, términos y cronogramas, coordinación o responsables, evaluación y los demás aspectos que sean pertinentes.

Las modificaciones en la planificación habrán de ser también aprobadas por la Comisión de Coordinación Académica.

En cualquier caso, el programa académico que deberán cursar los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia en la Universidad de Cádiz se ceñirá a lo establecido en la PARTE 1 del Anexo 1 del presente acuerdo. Del mismo modo, el programa académico que deberán cursar los estudiantes de la Universidad de Cádiz en la Universidad Nacional de Colombia se ceñirá a lo establecido en la PARTE 2 del Anexo 1 del presente acuerdo.

5.3. Expedición del título

Cuando los estudiantes cumplan todos los requisitos, la universidad de origen expedirá el título y enviara a la Universidad de destino las justificaciones necesarias para que los estudiantes puedan obtener el título en la misma.

Para la petición del título de “Maestría en Estudios de Género” los estudiantes de la Universidad de Cádiz, deberán abonar a la Universidad Nacional de Colombia, los derechos de expedición definidos por la misma y los gastos de envío del título.

Para la petición del título de “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía” de la Universidad de Cádiz, los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia deberán abonar a la Universidad de Cádiz, los derechos de expedición definidos por la misma y los gastos de envío del título.



El plan de estudios para cada estudiante, en cuanto a investigación y cursos a seguir será fijado conjuntamente por el estudiante y un asesor de ambas universidades.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1. Derechos de los estudiantes.

Los estudiantes del programa de doble titulación recibirán apoyo para llevar a cabo sus trámites administrativos.

Los estudiantes tendrán acceso a todas las infraestructuras y demás servicios puestos a disposición de los estudiantes (biblioteca, campus virtual, gimnasio y demás instalaciones).

6.2. Obligaciones de las Universidades.

La universidad anfitriona asignará a cada estudiante un tutor a quien se pueda dirigir en caso de necesitar consejo o ayuda durante su estadía en el país anfitrión.

Ambas partes emitirán los reportes de notas correspondientes para los estudiantes participantes en el programa, con la información necesaria para el reconocimiento de acuerdo con el respectivo sistema de créditos.

6.3. Obligaciones de los estudiantes.

Los estudiantes comprometidos en el programa de doble titulación deberán:

- Pagar los derechos de matrícula únicamente en la universidad de origen. La universidad receptora eximirá del pago de matrícula a los estudiantes participantes en el programa.
- Respetar el reglamento interior de cada institución, así como el reglamento académico de obtención del título.
- Cumplir la planificación docente requerida para titularse de las dos instituciones.
- Tener los documentos de inmigración exigidos por el gobierno del país de acogida.
- Asumir los costos de alojamiento y manutención, transportes, pasaporte, visa, libros y los demás gastos personales. Lo anterior no excluye que en determinado momento pueda beneficiarse de apoyos otorgados por su universidad de origen o por la universidad anfitriona, en caso de existir la correspondiente disponibilidad presupuestal.
- Contar con un seguro de salud internacional de amplia cobertura, que ampare gastos médicos (enfermedad, enfermedades preexistentes, hospitalarias), accidentes, vida y repatriación, válido por todo el periodo de estancia en el país de destino.
- Aportar la prueba de poseer una protección medica en el país de acogida.



SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las instituciones accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

A tal efecto, la Universidad de Cádiz actuará conforme a las previsiones del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por su parte, la Universidad Nacional de Colombia actuará conforme a lo previsto en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes manifiestan que para efectos de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados, o cualquier obra que se llegue a crear, su disposición, transformación, difusión, fijación, divulgación o comunicación, entre otros, de las investigaciones o sus resultados u obras creadas con motivo o dentro del desarrollo del presente Convenio, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Cádiz serán titulares de los derechos patrimoniales de autor en proporción similar a los aportes que cada una realice para el cumplimiento del objeto, respetando los derechos morales de sus autores.

Para el caso de la Universidad Nacional de Colombia, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

Para el caso de la Universidad de Cádiz aplicarán las resoluciones internas y la legislación nacional sobre propiedad intelectual.

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de este Convenio, velar por el buen desarrollo del mismo, resolver las dudas y controversias que pudieran



surgir en aplicación e interpretación del mismo, así como aprobar las posibles modificaciones del Convenio.

La comisión se reunirá cuando así lo requiera alguna de las partes y al menos una vez al año.

Por la Universidad de Cádiz

- El/la vicerrector/a con competencias en formación y títulos, o persona en quien delegue
- El/la coordinador/a del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía

Por la Universidad Nacional de Colombia:

- El/la director/a de la Escuela en Estudios de Género

DÉCIMA. DURACIÓN

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la firma del mismo por ambas instituciones y tendrá una duración de cuatro (4) años. Este acuerdo podrá prorrogarse por un año y así sucesivamente año a año hasta un máximo de cuatro (4) años, siempre que se realice evaluación favorable por las partes.

El presente Acuerdo podrá ser finalizado antes de su vencimiento por:

1. Vencimiento del término de la vigencia de este Acuerdo o imposibilidad de cumplir con su objeto.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones por una de las partes contenidas o derivadas del acuerdo.
3. Cuando, a juicio de las partes, la exigibilidad de las obligaciones pendientes que tenga la otra parte, afecte el cumplimiento del acuerdo.
4. Cuando el representante legal de una de las partes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflictos de intereses y prohibiciones especiales, previstos en la legislación colombiana.
5. Por mutuo acuerdo.
6. Por decisión unilateral de alguna de las partes de dar por terminado el convenio por causas debidamente justificadas, antes de su vencimiento y sin lugar a indemnización alguna, para lo cual la parte interesada en darlo por terminado deberá dar un preaviso por escrito a la otra con no menos de seis (6) meses de antelación a la fecha en que desee hacer efectiva tal medida de terminación, sin perjuicio de las actividades previamente acordadas y que en ese momento estén en desarrollo.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de ambas instituciones, a iniciativa de cualquiera de las dos, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena.



DÉCIMAPRIMERA. CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este acuerdo, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

DECIMOSEGUNDA. NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

En todas las acciones derivadas del presente acuerdo, las partes convienen que los empleados o contratistas de cada institución desarrollarán su actividad solamente bajo la dirección de la institución con la cual han establecido su relación laboral o contractual, inclusive acciones conjuntas o aquellas en las que dichos empleados o contratistas prestan sus servicios fuera de la institución.

Si alguna de las partes realiza subcontratación mantendrá indemne a la otra parte de reclamaciones sobre pagos o de cualquier otra índole, toda vez que cada parte responde exclusivamente en el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMOTERCERA. CONDICIONES FINANCIERAS

Las Instituciones se esforzarán para prever y brindar, de acuerdo con sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción el presente acuerdo de doble titulación. No obstante, la firma del presente acuerdo no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes.

DECIMOCUARTA. NO EXISTENCIA DE UN RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD

El presente Convenio no origina una persona jurídica independiente. Los bienes con que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución del Convenio, no pasarán a ser bienes comunes y por lo tanto su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio sobre los mismos.

No existe un régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este acuerdo, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

DECIMOQUINTA. ANEXOS

En el Anexo 1 que hace parte integral de este acuerdo se incluye:



- Los requisitos que deben cumplir los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia que deseen obtener el doble título de la Universidad de Cádiz en el programa “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía”.
- Los requisitos que deben cumplir los estudiantes de la Universidad de Cádiz que deseen obtener el doble título de la Universidad Nacional de Colombia en el programa “Maestría en Estudios de Género”.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente acuerdo, en dos (2) ejemplares.

Por la Universidad Nacional de Colombia	Por la Universidad de Cádiz
 Prof. Dr. DOLLY MONTOYA CASTAÑO Rectora Fecha: 21/02/2022	 Prof. EVA GARRIDO PÉREZ Vicerrectora de Política Educativa Fecha:



ANEXO 1

PARTE 1: Los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia que deseen obtener el doble título de la Universidad de Cádiz en el programa “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía” que ofrece la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz deben:

1. Haber aprobado al momento de viajar entre 25 y 34 créditos de la “Maestría en Estudios de Género” que incluyen tener aprobado el proyecto de tesis (5 créditos) que se desarrollará conjuntamente de acuerdo a quienes dirijan las tesis en cada institución, su director/a de tesis y de trabajo final de máster.
2. Completar en la Universidad de Cádiz 30 créditos ECTS distribuidos así:
 - Créditos de docencia teórica: 12 ECTS.
 - Practicas externas: 6 ECTS.
 - Trabajo fin de máster: 12 ECTS. Presentación y defensa pública del mismo. Los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia que deseen obtener el título de la Universidad de Cádiz en el programa “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía” deberán elaborar y defender un trabajo fin de máster aplicando las resoluciones internas y la legislación nacional española.

Los créditos de docencia teórica (12 ECTS) a los que se refiere el punto 2 anterior estarán compuestos por las siguientes asignaturas:

- Investigación e intervención en estudios de género.
- Una optativa a elegir entre:
 - Género, familia y relaciones laborales.
 - Género y sexualidad: perspectivas antropológicas y culturales.
 - Migraciones y otras reformulaciones identitarias de género.
 - Género y salud.
 - Género, violencias y derecho penal.

TOTAL: 12 ECTS + 6 ECTS + 12 ECTS = 30 ECTS

Los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia serán previamente seleccionados por el Comité Asesor de la Maestría. Los elegidos deberán solicitar su admisión en la Universidad de Cádiz a través de la aplicación del Distrito Único Andaluz. Para ello deberán completar la solicitud telemática aportando la documentación requerida en dicha aplicación.



De conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, a los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia que hayan superado entre 25 y 34 créditos de la “Maestría en Estudios de Género (que incluyen el haber aprobado el proyecto de tesis de 5 créditos) se les reconocerán:

1. 6 créditos ECTS del bloque obligatorio correspondiente a la signatura “Pensamiento feminista historia de las mujeres”. Para dicho reconocimiento se promediarán, de manera ponderada, las asignaturas equivalentes que acredite haber superado el estudiante; en el caso de ser una sola asignatura, se tomará la nota obtenida en la misma.
2. 24 créditos ECTS de los bloques optativos I y II. Para dicho reconocimiento se promediarán de manera ponderada las asignaturas equivalentes a las reconocidas que acredite haber superado el estudiante.

A los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia que hayan superado al menos 48 créditos ECTS del ‘Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía’ se les reconocerán:

1. 5 créditos de la actividad académica Proyecto de Tesis, la cual se calificará como aprobada.
2. 8 créditos de las actividades académicas seminarios de tesis (3 y 4), las cuales se calificarán como aprobadas.
3. 15 créditos de asignaturas elegibles. Para ello, se hará un estudio del reporte de calificaciones del estudiante obtenido en la Universidad de Cádiz y se homologarán (una a una o varias a una) las asignaturas necesarias para completar los créditos correspondientes.

PARTE 2: Los estudiantes de la Universidad de Cádiz que deseen obtener el doble título de la Universidad Nacional de Colombia en la “Maestría en Estudios de Género” deben:

1. Haber aprobado al menos 48 créditos ECTS del “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía” y presentar un resumen del proyecto de tesis de máster que se desarrollará conjuntamente. El resumen es un breve recuento del tema de investigación en el cual trabajarán. Con una descripción de los objetivos aprobado por quienes dirijan de tesis de cada institución.
2. Cumplir los siguientes requisitos, según el programa elegido en la “Maestría en Estudios de Género”:
 - Completar 6 créditos de los cursos elegibles.
 - Electiva 1 (3 créditos).
 - Electiva 2 (3 créditos).
 - Completar los dos seminarios de investigación (8 créditos colombianos) para el proyecto de tesis.



- Seminario de tesis 1 (4 créditos).
- Seminario de tesis 2 (4 créditos).
- Elaborar y defender su proyecto de tesis (28 créditos colombianos).
 - Tesis (28 créditos).

De este modo, deberán haber superado un total de 42 créditos.

TOTAL: 8 créditos + 6 créditos + 28 créditos = 42 créditos colombianos

El listado de cursos elegibles es el que se recoge a continuación, si bien podrá sufrir variaciones para adecuarse a la oferta formativa anual:

Código	Nombre electiva
2026903	Seminario mujeres, conflictos armados y construcción de paz
2022733	Iniciación a estudios feministas y de género
2023909	Historia de las Mujeres en Colombia
2018265	Representación de género, sexualidad y raza en América Latina
2018244	Género, justicia, derecho: cuestionamientos teórico - prácticos
2023908	Género, trabajo e identidades
2016751	Mujeres, géneros y música
2026074	Espacio, género y sexualidad
2024589	Educación superior y alteridad. Aprox teóricas y metodológicas a los sistemas de dominación social
2018252	Políticas públicas y desigualdades sociales y de género
2027260	Género, Conflicto y Construcción de Paz
2027235	Hombres y masculinidades en los estudios feministas
2027118	Pensando el género de las cosas: perspectivas feministas sobre las materialidades
2023910	Sexualidad y sociedad
2027486	Género y cuidado: teorías, escenarios y políticas
2027084	Cuerpo, corporalidades, performance, performatividades
2027808	Costuras: Pensamiento textil y escrituras que resisten
2018243	Género y transformaciones sociales
2018251	Planeación con perspectiva de género
2018255	Relatos autobiográficos e identidades
2018259	Teorías lésbico-feministas
2018248	Mujeres, poder y violencia Sexual
2016757	¿Por qué nuestros cuerpos deberían terminar en la piel?
2016247	Sistema sexo-género, postcolonialidad y globalización
2016246	Género, migración y familias transnacionales
2018254	Racismo y patriarcado
2024588	Imágenes de lo femenino. Reflexiones para escribir y ser
2018242	Género y grupos familiares
2025064	Género, sexualidad y medios de comunicación
2025158	Teorías y prácticas feministas y queer
2018240	Ciudadanía, participación y democracia desde una perspectiva de género



Los estudiantes de la Universidad de Cádiz para obtener el título de la Universidad de Cádiz en el programa “Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía” deberán presentar, defender y aprobar el trabajo fin de máster atendiendo a lo establecido en la legislación correspondiente.